

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**110****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 141 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Escobar Aguirado, doña Hortensia Hernández Navarro, doña Isabel Fuster Conde y don Rafael Martín Ramos, frente a “Encofrados Albalia, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 24 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva:**

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 37.946,32 euros de principal (doña Isabel Fuster Conde, 10.620,64 euros; don Rafael Martín Ramos, 10.882,99 euros; don Antonio Escobar Aguirado, 8.920,90 euros; doña Hortensia Hernández Navarro, 7.521,79 euros) se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Encofrados Albalia, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, librense los testimonios necesarios y hágase entrega a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, y posteriormente, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2512/0000/64/0141/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Albalia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.283/13)

